

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente 176/2024, Servicio de mensajería del Hospital Sant Vicent del Raspeig.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El presente expediente tiene por objeto la contratación de Servicio de mensajería del Hospital Sant Vicent del Raspeig.

SEGUNDO: 2º Teniendo en cuenta que en la orden de inicio se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado como forma de adjudicación, previsto en los artículos 17 “contrato de servicio”, art.28 “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, art.117 “aprobación del expediente”, art.131 “Procedimiento de adjudicación”, art.135 “Anuncio de licitación”, art.159 “Procedimiento abierto simplificado”.

TERCERO. 3º Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir la revisión de precios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 103 Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, que regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público establece que “la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto ...” y el art. 132 “Principios de igualdad y transparencia y libre competencia”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley que establece el deber de justificar “la necesidad e idoneidad del contrato”.

TERCERO: El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la “Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato”.

CUARTO: El artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula el contrato de servicios.

QUINTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de 1 de noviembre de 2023 (DOGV 9718 de 06-11-2023), del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación del expediente que ha de regir la contratación del Servicio al que se refiere el presente expediente,

SEGUNDO: La aprobación del gasto a que corresponde el presupuesto que se va a contratar y cuyo importe asciende a la cantidad de 39.801,60 € (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS), IVA excluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, según la siguiente distribución por anualidades:

A. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
Centro Gestor: G01100201SAH0100 Órgano Gestor: H0100 Programa Presupuestario: 412B28 Epígrafe presupuestario: 2.2.7.04	2024	8.292,00 €	21%	1.741,25€	10.033,32 €
	2025	19.900,80 €	21%	4.179,17€	24.079,97 €
	2026	11.608,80 €	21%	2.437,85€	14.046,65 €
Total :		39.801,60 €	21%	8.358,34€	48.159,94 €

TERCERO: Al tratarse de un gasto plurianual, la autorización de gastos de alcance plurianual se subordinará a los créditos que para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat, tal y como se establece el artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el artículo 16 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

CUARTO: Fijar la tramitación del expediente como procedimiento abierto simplificado.

En Sant Vicent del Raspeig, a fecha de la firma digital

El órgano de Contratación

Resolución de 01.11.23 del Conseller de Sanidad, (DOGV 9718 de 06.11.23)

FISCALIZACIÓN PREVIA
Según Acuerdo del Consell de 3 de octubre de 2023
Firmado por Pilar Santos Del Aguila, el 28/05/2024 09:21:01 Cargo: Interventora habilitada